

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXX.

ENERO 28 DE 1897.

NUM. 8

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## Interesante á los Ensayadores de Metales.

De "El Minero Mexicano," para el que fué escrito, tomamos el artículo que sigue, que contiene gran utilidad:

"Seguramente el cambio en el sistema de pesas y medidas habrá dado origen á confusiones al hacer la aplicación del sistema métrico al ensaye de minerales, porque aunque hace mucho tiempo se venía haciendo uso de los gramos (á lo menos en el Estado de Zacatecas) para pesar los polvos que se habían de someter al ensaye, el resultado final habla que calcularlo sobre un montón ó tonelada de dos mil libras, siendo así que ahora se tiene que tomar por base al efectuar las operaciones la tonelada métrica de mil kilogramos.

Anteriormente todos los ensayadores de estos rumbos, tomaban cuatro gramos del mineral pulverizado que sometían á la escorificación y después á la copelación, y el pallón de plata que resultaba de esta segunda operación se pesaba con escrupulosidad y según los miligramos que acusaba la balanza, eran los marcos de ley en el metal, siendo las fracciones de miligramo equivalencias de fracciones de marco. Por ejemplo: suponamos un mineral del que se habían tomado cuatro gramos para su ensaye y de los cuales había resultado un pallón de plata pesando cinco miligramos y veinticinco cien miligramos, ó sean cinco y cuarto miligramos; pues bien ese mineral tendría una ley de cinco y cuarto marcos por tonelada de dos mil libras en el antiguo sistema. Esta operación se hacia ya rutinariamente y sin que la mayor parte de los ensayadores se ocuparan en investigar el por qué de ella y cual era el complicado cálculo aritmético que había que llevar á cabo para alcanzar dicha conclusión.

No sé cual sea la modificación que los ensayadores hayan hecho en sus pesadas al tener que someter todos sus cálculos al sistema métrico, como es de rigor actualmente; pero creo que nada perderán con saber el medio de que yo me he valido para facilitar los cálculos en mis operaciones, y el cual es el siguiente: Peso cinco gramos del mineral, si es de baja ley, ó dos gramos y medio si es rico, los que someto á la escorificación y copelación, y los miligramos de plata que obtengo del pallón resultante los multiplico por dos, si he tomado cinco gramos de polvo, ó por cuatro si solamente tomé dos y medio. Al resultado de esta multiplicación le agrego dos ceros viniendo á ser el número obtenido al de gramos de plata en la tonelada métrica de mil kilogramos. Para la mejor inteligencia de lo que acabo de decir, pongo un ejemplo á continuación.

5 gramos de mineral me dan 6 miligramos de plata, ahora  $6 \times 2 = 12$ ,  $12 + 00 = 1,200$  gramos de plata en la tonelada métrica.

**Razonamientos:**—Si 5 gramos de polvo me han producido 6 miligramos de plata, claro que diez gramos me habrían producido doce miligramos, siendo de consiguiente, el resultado de un kilogramo cien veces el de 10 gramos, ó sean 1,200 miligramos, y el de 1,000 kilogramos vendría á ser finalmente..... 1.200,000 miligramos que son exactamente lo mismo que los 1,200 gramos ya citados.—M. VALERIO ORTEGA.

## VARIAS NOTICIAS.

### MAL TIEMPO.

Lo ha habido en estos últimos días. Vientos fuertes, lluvias y una temperatura baja. Sin duda todo proviene del último norte que debe haber sido muy duro en el golfo.

### LA MINA DE SAN RAFAEL.

Se nos asegura que se adelanta en su desagüe, y se abriga la esperanza de que luego que llegue otra bomba que se ha pedido, se acelerarán los trabajos, volviendo á su marcha regular.

### LA VIRUELA.

Varios periódicos de los Estados se muestran alarmados por la propagación de esa terrible enfermedad, y están á la vez tomando importantes medidas para evitar en lo posible su desarrollo. Dice *El Mundo*, que en los Distritos de Silacayoapan, Tlaxiaco y Jamiltepec, del Estado de Oaxaca, la viruela hemorrágica ha hecho numerosas víctimas. En México ya se toman precauciones serias.

### EN VERACRUZ.

Ha vuelto á ponerse á discusión el proyecto de establecer el Ministerio Público, tal como lo inició el Tribunal Superior de aquel Estado desde 14 de Septiembre de 1893. Cerca de tres años han transcurrido para que se comprendiera esa necesidad. Ya está publicado el proyecto de ley.

### CANTON DE CHAPALA.

Con éste nombre se ha erigido un 7<sup>o</sup> Cantón en el Estado de Jalisco, formado de las municipalidades de Chapala, Tlajomulco y Jocotepec del 3er Departamento del 1er Cantón; Ixtlahuacán de los Membrillos, del Departamento de Ocotlán del 3er. Cantón, y Tuxtepec y Zimapán el Alto del Departamento de Zacoalco del 4<sup>o</sup> Cantón.

### INTERESANTE.

Publica el "Diario Oficial" de la Federación, la Ley general de Ingresos de las Municipalidades de México y foráneas del Distrito Federal. Desearíamos dar siquiera una lijera idea de esa obra, pero nos lo impide su extensión.

### "EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de Minería é Industria publica en su último número los siguientes artículos:

Conferencias mineras, por el ingeniero de minas Don Santiago Ramírez.—Continuará.—Sobre la calcinación, por F. Gautier.—Correspondencia.—Interesante á los ensayadores de metales, por Valerio Ortega.—A los Sres. F. A. B., M. N. S. y J. D. D.—COAHUILA.—Informe al Gobierno del Estado.—Informe del Sr. Juan Castellón al Gobernador de Coahuila.—CHIHUAHUA.—La gran negociación de minas de Corralitos.—ESTADOS UNIDOS.—Dentro de poco se vá anunciar unos descubrimientos matemáticos y físicos.

### SOLICITUD.

La ha dirigido á la Secretaría respectiva el Sr. H. D. Davis natural de Lóndres, pidiendo patente de privilegio para una máquina de machacar cebada de cuya máquina es inventor.



PESAME.

Sentido lo enviamos á nuestro querido amigo Guillermo Prieto, por el fallecimiento de su hijo D. Francisco

MAS SOBRE LA VIRUELA NEGRA.

«El Mundo» publica un telegrama de Nogales en que le dicen que ha habido ya dos casos de viruela, y que la negra de un modo violento se ha desarrollado en Magdalena (Sonora.) Ya son alarmantes las noticias que sobre la propagación de la viruela se reciben de diversos puntos.

DISCURSO

Leído por el Profesor de la clase de Economía Política, al inaugurar los trabajos del año escolar de 1897.

(CONTINUA.)

Debeis pensar, señores, que vivimos en un país republicano, en el que, el hombre hasta de la más humilde condición puede elevarse á envidiables alturas, y que en la República Mexicana quizá más que en otros países, tiene aplicación el profundo pensamiento de Mr. J. Droz, con el que Mr. Xavier Treney encabeza su precioso libro *Les économistes de XVIII et XIX siècles*. Ese pensamiento dice así: "No conozco país alguno en que sea inútil la Economía Política porque los bienes que enseña á producir son necesarios en todas partes; pero es evidente que tiene mayor grado de utilidad, en los países en que muchos hombres son llamados á discutir los asuntos públicos. ¿Por qué prodigio podrían obrar con sabiduría con sólo nociones vagas, cuando serían absolutamente necesarias las positivas?" La Economía Política es una ciencia cuyo objeto principal es, que el bienestar se generalice tanto cuanto sea posible. Todos los hombres honrados, aún aquellos que no se elevan hasta sus sabios preceptos, procuran concurrir á ese objeto y ese fin. El que en la calle da al pobre algunos centavos, pretende endulzar la miseria; pero á menudo, inconscientemente, alienta la pereza y protege la vagancia. El que procura hacer mejor empleo de sus dones, busca las personas ó familias más dignas de su solicitud, y obtiene sin duda mejores resultados, y sin embargo, esos dones por numerosos que se les suponga, no son otra cosa que socorros parciales y momentáneos y en vano se agotarían los recursos de la beneficencia. El único medio de hacer que el bienestar sea general, es, enseñar á los hombres á trabajar, y á que den buen empleo á lo que ganen.

La actividad ó languidez en la industria, la buena ó mala repartición de la riqueza dependen muchísimo de las ideas verdaderas ó falsas que tengan los hombres y los gobiernos de la Economía Política, porque es una ciencia esencial para mejorar la suerte de las naciones y la de los individuos.

Los que alimentados con ideas vagas, falsas ó exageradas de la moral, ven con listísimo ó desprecio los esfuerzos para multiplicar la producción y por consecuencia la riqueza, entre los que se cuentan los pretendidos reformadores, ya se llamen socialistas, anarquistas, colectivistas, ó tengan otro nombre son soñadores descarriados, que persiguen vanas y funestas teorías. El estudio que vamos á emprender, aún cuando no se ocupara aisladamente, más que de la relación de las necesidades físicas, tendría una gran importancia, pues influiría sobre ese ansiado bienestar de la humanidad.

Pero por poco que se reflexione, se percibe la íntima relación que existe entre las necesidades morales y materiales. Macdonald (*Survey of political economy*) dijo: "Si encontráis un país rico, tened seguridad de que está habitado por un pueblo sometido á la ley moral y obediente al deber." ¡Cuán altas consideraciones se desprenden de éste importante y vital enunciado! ¡Cuántos vicios y crimines llegarían á desaparecer, si se lograra desterrar la ociosidad! No es en un sólo país, y con perjuicio de los otros donde la ciencia que vamos á estudiar, puede derramar sus benéficas influencias, y aunque no participo de un modo absoluto de la teoría de Litz, el famoso economista alemán, iniciador de la asociación aduanera, conocida con el nombre de *Zollverein*, que pretendía formar una economía nacional que oponer á la cosmopolita, sí estimo, que en nuestro país, México, deben diversas cuestiones eco-

nómicas verse de diferente manera de como nos las presentan los libros extranjeros sobre la ciencia, que son los que forzosamente andan en nuestras manos, por lo que diré otra vez más; tenemos que obrar según el tiempo y el espacio, y ceñirnos al medio en que vivimos.

La aplicación de leyes generalmente reconocidas como salvadoras, no puede hacerse, ni en todos los países, ni en todos los tiempos. A veces separa á la teoría de la práctica, incommensurable distancia, y esta dificultad, la comprendemos los que hemos dedicado algunas vigiliás, á la noble y elevada ciencia económica. Esto que á primera vista parece una paradoja, ó cuando menos un sofisma de fácil solución, es una verdad indestructible. Vais á quedar convencidos.

Los principios más rudimentales de la ciencia, y la mayor parte de los autores de nota, enseñan, que el libre cambio, es un elemento de prosperidad para las naciones. Entusiasma, seduce y convence, la historia de la liga inglesa contra las *leyes cereales*, como con exquisita elegancia tradujo Bastiat las palabras *corn-laws*: tras angustioso período, Inglaterra se levanta fuerte y poderosa á la voz de Ricardo Cobden, ese infatigable luchador del libre cambio, y sin embargo no podemos ni aún pensar en él para nuestro país. ¿Por ventura nuestra pequeña exportación de tabaco, café, pieles, vainilla, zacatón y otros artículos, sería bastante para abrir de par en par nuestras puertas al comercio extranjero y que introdujera los múltiples y variados productos de su muy adelantada industria sin satisfacer ningún derecho y solo á cambio de los riquísimos nuestros? ¿Dónde está nuestra industria? ¿Dónde sus manifestaciones, para poder cambiar productos por productos?

Los fértiles campos de nuestra patria permanecen todavía incultos en su mayor parte, la producción es no diré pequeña, sino raquítica, en comparación de lo que pudiera y debiera ser, y es un hecho ineludible la existencia de que tenemos lo que propiamente se llama *agricultura*: tributamos culto á la rutina, que aún se pavonea como reina y señora entre nosotros.

Momento propicio llegará, oh, sí llegará para la agricultura, y entonces imitando á Sully, el célebre precursor de los fisiócratas, los que entonces vivían, podrían decir: la labranza y los pastos, son los fecundos senos de México que le nutren, le alimentan, y son más ricos, que sus más ricas minas. Entonces, sí, se adoptará como divisa el libre cambio, que ahora no podemos admitir mas que en los libros.

Cuando México alcance su total desarrollo, podrá sujetarse á las sabias enseñanzas del eminente Leroy-Beaulieu, respecto de las atribuciones de los gobiernos, ó como él las denomina, *Le rôle de l'Etat*. Pero ahora señores, querer implantar esas bellas doctrinas, sería más que locura, calamidad.

Detengámonos, y permitidme que abuse algunos momentos más de vuestra benévola atención. Recordemos á vuelo de pájaro, lo que hemos sido, para ser lo que somos.

Un pueblo sujeto por más de trescientos años al látigo de la conquista: un pueblo privado de todo contacto con otros pueblos: con prohibición de muchos cultivos, como el de la vid y el del olivo, para que la colonia consumiera los vinos y aceites de la metrópoli, impedida toda relación comercial é intelectual: un pueblo que después de heroicos esfuerzos logró inscribir su nombre en el catálogo de las naciones libres, y que después de la lucha, se encontró miserable en medio de su inmensa riqueza: un pueblo que después fué trabajado en más de media centuria por el azote de la guerra civil, que hizo huir el capital mexicano y extranjero á remotas regiones, y que apenas está volviendo, medroso, buscando empleo lleno de timidez y alentado, solo, solo por la paz que hace cuatro lustros dió á ese pueblo un brazo vigoroso. Pues ese pueblo necesita del aliento del Gobierno, de su esfuerzo, y de que lo empuje, hasta empleando la violencia, por el camino del progreso, por que ese pueblo tiene absoluta carencia de iniciativa, de ese poderoso estímulo, que está ya arraigado en los países donde habiendo cesado las vacilaciones, ó si se quiere los cataclismos que preceden al orden y estabilidad, han sacudido en gran parte la tutela gubernamental, confiados en sus propias fuerzas.

Pero entre nosotros, si después de alcanzado el beneficio de la paz, no se hubiera preocupado el gobierno, de los caminos, de los ferrocarriles, de los faros, de los telégrafos, de los teléfonos, de alentar la industria, de animar la labranza, &, México estaría



hoy como la víspera del día en que se dió muerte á la hidra de la guerra civil. Y aún no basta lo hecho, necesitamos multiplicidad de vías de comunicación, atraer capitales que al venir, cuenten con todo género de garantías, necesitamos brazos, para explotar las riquezas naturales de nuestro suelo, y por lo mismo favorecer la colonización. Y todo ello no puede ni debe confiarse por ahora al esfuerzo de la iniciativa individual, que fuerza es desengañarse, está todavía por venir.

(Continuara.)

COMERCIO INTERIOR.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.04 cs. litro, frijol \$0.10 cs. id., pilón \$8.90 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.88 cs. id., azúcar \$0.36 cs. id., manteca \$0.62 cs. id., carne de res \$0.28 cs. id., carbón 11½ kilos por 6 cs.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ENERO 23.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17° C
" " " " mínima.....	7.3
" " " " media.....	10.9
" al abrigo máxima.....	
" " " " mínima.....	
" " " " media.....	
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 86
Humedad relativa, media.....	72
Nubes, cantidad media.....	7.6
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	S
" velocidad media (metros por segundo)....	1.4
" " " máxima.....	7.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	3 <sup>mm</sup> 0
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Nublado y fresco.	

ENERO 24.

Termómetro á la sombra, máxima.....	16° 8 C
" " " " " mínima.....	6.2
" " " " " media.....	11.0
" al abrigo, máxima.....	
" " " " " mínima.....	
" " " " " media.....	
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 1
Tensón del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 32
Humedad relativa, media.....	76
Nubes, cantidad media.....	8.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	2.2
" " " " " máxima.....	8.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	10.5
Evaporación al sol.....	1 <sup>mm</sup> 6
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Nublado y frio.	

ENERO 25.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17° 6 C
" " " " " mínima.....	6.0
" " " " " media.....	11.5
" al abrigo, máxima.....	
" " " " " mínima.....	
" " " " " media.....	
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 06
Humedad relativa, media.....	72
Nubes, cantidad media.....	6.6
" especie.....	NK
" dirección.....	SW
Viento dirección dominante.....	SW
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.8
" " " " " máxima.....	8.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	6 <sup>mm</sup> 0
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	8° 0
Estado general del día: Nublado, ventoso y fresco.	

ENERO 26.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17° 7 C
" " " " " mínima.....	7.2
" " " " " media.....	14.8
" al abrigo máxima.....	
" " " " " mínima.....	
" " " " " media.....	
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 49
Humedad relativa, media.....	61
Nubes cantidad media.....	4.3
" especie.....	CK
" dirección.....	W
Viento, dirección dominante.....	SW
" velocidad media (Metros por segundo)....	3.9
" " " " " máxima.....	10.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	12 <sup>mm</sup> 3
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7° 3
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y fresco.	

Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Por el presente, se hace saber á los Señores Jefes y Oficiales del Depósito residentes en éste Estado, que á partir desde esta fecha, el pago de haberes á dicha corporación, se hará en ésta Jefatura por cuartas partes vencidas, los días 7, 15, 22 y último de cada mes, de 10 á 12 (a. m.)

Pachuca, Enero 18 de 1897.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña.*

Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz.*



ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Por el presente se hace saber á las personas que constan al calce, que pueden ocurrir á esta Jefatura de Hacienda, á recoger los certificados de liberación que les han sido expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la ley relativa de 8 de Noviembre de 1892.

Pachuca, Enero 20 de 1897.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña*.

Pachuca.—Agustin Cruz, Manuel Chávez, Ramón Gutiérrez, Juan Guerrero, Mariano García, Eulogio Godines, Modesto Gutiérrez, Carmen Galván, Vicente Herrera, Miguel Hinojosa, Timoteo López, Eulogio M. Hernández, Joaquín Mejía.

Mineral del Chico.—Lorenzo Alarcón, Estéban Villamil.

Tolcayuca.—Margarita Reyes, Lucio Chávez.

Tezontepec.—Primo Orosco, Juan Bautista.

Mineral del Monte.—Ignacio Hernández, Julián Guevara, Donaciano Munguía, Gregorio Sagredo, Jesús O. Manuel, Luz Castro, María Hernández, Jesús Trejo, Melquiades Velasquez, Juan Hernández, Filomena R. Mendoza, Manuel Ramírez, Ignacio Zepeda, Juana Sánchez.

Epazoyucan.—Matilde Esquivel, Jacinto Gómez, Guillermo Téllez y Hermano, Tomás Zalazar, Máximo Franco, Mariano Valencia, Simón Valencia, Paulino Cruz, Rafael Téllez, José M. Otamendez, José M. Castelazo, Severo Castelán, Pedro Castelán, Juan José Picazo, Tomasa Ortega, Aniceto Sánchez, Ángela Picazo, Rafael Téllez, Camilo Barraza, Juana Islas de Montiel, Francisco Montiel, Juan Romero, Macario Avila, Andrés Montiel, Aniceto Sánchez, Eligio Cruz, Juana Islas.

3—1

Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en suprema orden de fecha 5 del actual, se convocan nuevamente postores para el remate de un terreno y paredones ubicados á espaldas del Templo Católico de Apam de éste Estado, y los cuales fueron denunciados por el Sr. Apolinar del Rosal, cuya almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura de Hacienda el día 16 del próximo mes de Febrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700 45 cs. en que están valuados dichos predios.

Lo que se hace saber al público, á efecto de que las personas que deseen hacer postura se presenten el día y hora señalados, con el papel de abono respectivo.

Pachuca, Enero 16 de 1897.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña*.

3—2

Recibido, Enero 21 de 1897.—*Quiroz*.

JUDICIALIES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Sr. Don Felipe Pimentel.

En el juicio que sobre desocupación de casa promovió contra vd., ante el juzgado 3º de 1ª Instancia de éste Distrito el Sr. D. Jesús Esparza, patrocinado por el Sr. Lic. Clemente Montiel, el mismo actor, con fecha dieciséis del corriente entabló demanda contra vd. sobre pago de cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, que importan las rentas, desde Septiembre del año próximo pasado hasta el catorce de Diciembre del mismo año en que se ve-

rificó la diligencia de lanzamiento, más las costas, daños y perjuicios, y pidió que por ignorarse el domicilio de vd., se le citara por los periódicos para la contestación de la demanda, bajo el apercibimiento de darse por contestada negativamente sino comparece; á cuya promoción, recayó en la misma fecha de ella, el auto siguiente: «En el mismo día el ciudadano juez acordó: que con fundamento de las disposiciones legales invocadas por el promovente, como lo pide: señalándose para la contestación de la demanda bajo el apercibimiento legal las diez de la mañana del tercer día útil siguiente á la última publicación oficial de los edictos respectivos que se publicarán en los periódicos «Oficial» del Es. y «El Mundo» de la ciudad de México. Así lo proveyó y firmó.—Doy fé.—*Morales*.—*A. M. Arriola*.—Rúbricas.»

Lo que hago saber á vd. á fin de que por sí ó por medio de apoderado se apersone en dicho juicio, apercibido que de no hacerlo seguirá aquel su curso haciéndosele las ulteriores notificaciones y citaciones por medio de cédula que se fijará en la puerta del juzgado.

Pachuca, Enero 19 de 1897.—*A. M. Arriola*, N. P. 6—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1897.—Recibido, Enero 25 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

En los autos testamentarios del Sr. Márcos Moreno, vecino que fué del Rancho de Tiliapa de esta comprensión, el Lic. Emilio Asiain, juez de 1ª Instancia de éste Distrito que conoce de ellos, mandó por auto fecha de hoy entre otras cosas, se convoque por edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la República, á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten en éste juzgado á decir el que tengan dentro del término de treinta días, contados desde la publicación última de los edictos en el «Periódico Oficial» apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Metztitlan, á 23 de Diciembre de 1896.—*Aureo B. Serna*, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlan.—Derechos enterados, Diciembre 25 de 1896.—Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por auto de veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, proveído por el C. José Menloza, juez 1º Conciliador propietario de éste Municipio y por la ley, substituto del de primera instancia del Distrito en aquella fecha, se manda en el juicio del intestado de Don Hilario Contreras, vecino que fué del barrio de Detzani de esta comprensión, convocar por los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que tengan dentro de treinta días, contados desde la última publicación oficial, de las tres que deben hacerse del presente edicto.

Zimapan, Enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete.—*Demetrio Ibarra*, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 18 de 1897.—Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

El C. Lic. Agustín C. Benítez, juez de 1ª Instancia de éste Distrito, por auto de fecha ocho del corriente mes, ha mandado citar á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles del Estado, para la facción de inventa-



rio de los bienes pertenecientes al intestado de Don Procopio Artiz, que comenzará á las diez de la mañana del décimo día siguiente al de la última publicación del presente que se hará por tres veces en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial.»

Zimapan, Enero once de mil ochocientos noventa y siete.—De *metrio Ibarra*, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 19 de 1897.—Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.  
AVISO.

En el juicio intestamentario del finado Santana Burgos, vecino que fué de Tizapán de esta jurisdicción, el Lic. Eluterio Castillo Ramírez, juez de primera instancia del Distrito, por auto de esta misma fecha, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México; á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos, en el primero de los periódicos indicados.

Y para su publicación expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Enero 4 de 1897 —*Adolfo Lémus*, Scio. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Enero 18 de 1897.—Recibido, Enero 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
EDICTO.

En el juicio hipotecario sobre pesos que en éste Juzgado sigue el C. Ismael Lugo como subrogatario del intestado Enrique Playoust contra la testamentaria Trinidad Lugo viuda de Villagrán, á petición del primero el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado se proceda en pública subasta á la venta de la hacienda nombrada «Yonthé», situada en éste Municipio, la cual linda por el Norte, con terrenos de D. Vicente Mejía; por el Oriente, con los de Doña Porfiria Villagrán de Uribe; por el Sur, con los de los ranchos de Huixtli y Taxangú; y por el Poniente, con los del rancho de San José, señalándose para las almonedas las tres de la tarde de los días 23 del actual, 1.<sup>o</sup> y 9 del próximo Febrero, siendo la última con calidad de remate advirtiéndose que no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del valor fiscal que representa, que es de (\$21,800.70 es.) veintiun mil ochocientos pesos setenta centavos; y dispuso se publiquen edictos en esta cabecera y en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México por tres veces, con intervalos de siete días cada una.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran hacer posturas, ocurran á éste Juzgado donde tendrá lugar el remate, los días y hora señalados.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichápan, Enero 14 de 1897.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 20—28—4

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 14 de 1897.—Recibido, Enero 18 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
EDICTO.

En el juicio hipotecario sobre pesos que en éste Juzgado sigue el C. Brígido Uribe contra el C. Juan Villagrán Cabrera, á solicitud del primero, el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de 1.<sup>a</sup> Ins-

tancia del Distrito, ha mandado se proceda en pública subasta á la venta de la casa núm. 4 de la calle del benefactor Manuel Gonzáles, cuyos linderos son: al Norte el respaldo de la iglesia principal y solar de la Parroquia, calle de González de por medio; al Oriente las casas de Ildelfonso Trejo y herederos de Antonio Villagrán, calle del Doctor Cos de por medio; al Sur la casa de los herederos de Rosalío y Trinidad González y la de Hilario Aguirre, calle del Doctor Torres de por medio; y al Poniente el solar del Sabino y el Hotel de la Providencia, señalando para las almonedas las diez de la mañana de los días 15 y 23 del actual y 1.<sup>o</sup> del próximo Febrero, siendo la última con calidad de remate, advirtiéndose que no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del valor fiscal que representa, que es el de... .. (\$5,315.61 es.) cinco mil trescientos quince pesos sesenta y un centavos; y dispuso que se publiquen edictos en esta población y en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México por tres veces, con intervalos de siete días cada una.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que quieran hacer posturas ocurran los días y hora señalados, á éste Juzgado, donde tendrá lugar el remate.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichápan, Enero 6 de 1897.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 12—20—28

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Enero 6 de 1897.—Recibido, Enero 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.<sup>o</sup> DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CEDULA HIPOTECARIA.

El Lic. Vicente Pérez, Juez 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de éste Distrito, á los que la presente vieren, hago saber: que ante el juzgado de mi cargo se ha presentado Doña Antonia García, en su calidad de albacea provisional del intestado Felipe García, demandando en juicio verbal hipotecario á la sucesión de Julián García: 1.<sup>o</sup>, el pago de cuatrocientos cincuenta pesos: 2.<sup>o</sup>, los réditos legales de esa suma, desde el mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres hasta el día de la solución del crédito, y 3.<sup>o</sup>, las costas y gastos legales.

Para fundar la procedencia de la vía intestada, la promovente ha exhibido el testimonio de la escritura pública, fecha quince de Marzo de mil ochocientos setenta y tres; que pasó en esta ciudad, ante la fé del Lic. Domingo Romero, Juez 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de éste Distrito, de la cual consta: que Julian García reconoció deber á su hermano Felipe García la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, que se obligó á pagarle en esta ciudad, el día último de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, abonándole un interés anual de seis por ciento; que garantizó el exacto cumplimiento de sus obligaciones, con la hipoteca especial y señalada que dejó constituida sobre la séptima parte de la finca rústica denominada «Rancho de la Providencia», sita en éste Distrito y municipio, que tiene por límites: por el Norte propiedad de Atanasio Baños; por el Sur la hacienda de San Javier; por el Oriente propiedad de Cirilo Montañó y Victoriano Bastamante, y por el Poniente propiedad de Rafael Aguilar, y que el deudor renunció el beneficio de prescripción y los artículos 1,212 y 1,216 del Código Civil. Esa escritura fué debidamente registrada el dieciocho de Abril del año de su otorgamiento. A la demanda expresada reconvino auto ordenando entre otras cosas se expidiera la presente cédula.

En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la séptima parte del «Rancho de la Providencia» de la propiedad de la sucesión de Julian García á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en dicha séptima parte de finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por Doña Antonia García.

Dado en Pachuca, á quince de Enero de mil ochocientos no-



venta y siete.—Doy fé.—Vicente Pérez.—Ricardo P. Tagle,  
Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Enero 21 de 1897.—Recibido, Enero 21 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

## CEDULA HIPOTECARIA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio hipotecario promovido por Don Gonzalo N. Sotuyo, mandatario de Don Guadalupe Nava, contra Doña Melquiades Latorre, radicado en éste juzgado, á cargo del Ciudadano Licenciado Emilio Barranco Pardo, Juez de primera Instancia de éste Distrito; y en virtud de la demanda fundada por el actor en la escritura pública de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, otorgada en esta población y debidamente inscrita en el Registro público de éste Distrito, por la que se reconoció deudora de Don Guadalupe Nava la expresada Doña Melquiades Latorre, por la cantidad de (\$922.19 es) novecientos veintidos pesos diez y nueve centavos que se obligó á pagar á los tres años que cumplieron el diez y ocho de Mayo del presente año, con el rédito del uno por ciento mensual y garantizando el pago con hipoteca especial y señalada de dos predios ubicados en el cuartel número cuatro de esta Villa, siendo el primero un terreno llamado "El Ostadá" que linda por el Norte, con terrenos de Don Cleofas Herrera y Jesús Hernández, callejón enmedio; por el Sur, con terrenos de Don Cresencio Ries; por el Oriente, con terrenos de Don José María Pardiñas y Tomás Ordoñez, camino de Chicabasco enmedio, y por el Poniente, con terrenos de Don Nicolás Ravelo y Pablo Cano; y una casa que linda por el Norte, con una finca urbana perteneciente á la testamentaria de Don Francisco Moreno, calle enmedio; por el Sur, casa de Doña Ramona Moreno; por el Oriente, con terrenos de Doña Melquiades Latorre, calle enmedio; y por el Poniente, con terrenos de Doña Josefa Lugo y Vicente Paredes; se ha mandado entre otras cosas se expida cédula hipotecaria fijándose en los lugares más aparentes de las fincas hipotecadas, se publique además en el "Periódico Oficial" del Estado y que se registre en el Registro público correspondiente. En virtud de las constancias que preceden, quedan las referidas fincas de la propiedad de Doña Melquiades Latorre á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Ciudadano Guadalupe Nava.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en Actopan, á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fé.—Baudelio Cruz, N. P. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados,  
Enero 15 de 1897.—Recibido, Enero 18 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Sra. Antonia Soto.

En el juicio verbal sobre pesos promovido en éste Juzgado por el Lic. Gabriel Barranco Pardo contra vd., con esta fecha y á solicitud del actor, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Juan José Rossell, dictó un acto que en lo conducente dice:

Vista la comparecencia anterior, como se pide; cítese á la Sra. Antonia Soto para que se presente en éste Juzgado á las diez de la mañana del tercero día útil inmediato á la última publicación de este acto en el "Periódico Oficial" del Estado, á contestar la demanda que se le promueve; apercibiéndola de darse por contestada dicha demanda en sentido negativo, sino concurre; y prevéngasele señale casa en ésta ciudad, para oír las subsecuentes notificaciones, y de no hacerlo se lo harán por medio de cédula fijada en la puerta del Juzgado y cuya citación se hará por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Lo que hago saber á vd. en cumplimiento de lo mandado por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido la presente constancia en Tulancingo, á 5 de Enero de 1897.—Rafael M. Hernández, Secretario. 6—5

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados,  
Enero 6 de 1897.—Recibido, Enero 9 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

## —CEDULA HIPOTECARIA.—

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Ante el C. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez de primera Instancia de éste Distrito, se ha presentado el Sr. Gonzalo N. Sotuyo, como apoderado del Sr. Guadalupe Nava; demandando en juicio hipotecario á los Sres. José y Rosalío Moreno, el pago de cuatrocientos ochenta y cinco pesos; fundando el actor su acción en la escritura pública de diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, otorgada en esta población y debidamente inscrita en el Registro público de éste Distrito, por la que se reconocieron deudores de él, por la expresada suma de cuatrocientos ochenta y cinco pesos; cuyo pago debió haberse verificado el día último de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones, la hipoteca especial y señalada que dejaron constituida sobre los predios siguientes situados en esta población. Un terreno situado en "El Puente de Palo," siendo su extensión diez y ocho aras sesenta centiáras y linda: por el Norte con terreno de Santiago Martínez y por el Sur, Oriente y Poniente con terrenos de Don José María Ravelo. Otro terreno nombrado "La Moran" de la misma dimensión que el anterior, y colinda por el Oriente con terreno de Don José María Ravelo; por el Norte con terreno de éste mismo señor; por el Sur con terreno de Don Tomás Ordoñez, camino enmedio que conduce de Actopan á Pachuca, y por el Poniente con terreno de Don Ricardo Rangé; y una casa con una repetera y magu y corriente y consta de tres piezas y un rancho techado de palma; colinda por el Norte con terreno de Julio Escamilla, calle enmedio y terrenos de Don Anselmo Gómez; por el Sur con terrenos del mismo Escamilla, calle enmedio; por el Oriente con terrenos de Don Anselmo Gómez; y por el Poniente con terrenos de Don Vicente Pagola, calle enmedio. Admitida la demanda, en auto de fecha veintinueve de Septiembre último, se mandó entre otras cosas, expedir cédula hipotecaria, fijándose en los lugares más aparentes de las fincas hipotecadas, se publique además en el "Periódico Oficial" del Estado y se registre en el Registro público correspondiente.

En vista de dicho auto y de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas destinadas de la propiedad de Don José y Don Rosalío Moreno, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas fincas, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Guadalupe Nava.

En cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido la presente en Actopan, á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fé.—Baudelio Cruz, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados,  
Enero 15 de 1897.—Recibido, Enero 18 de 1897.—Quiroz.

## MINERIA.

## ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 1.—Los CC. Fernando S. Covarrubias, Miguel Cortazar y Alejandro Ortiz, por sí y por los CC. Julián Martínez y Mi-



guel Diaz, siendo todos vecinos del Mineral del Monte, solicitan con cuatro pertenencias, una mina de metal de plata que nombran El Niño de Los Laureles, situada en el municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con el llano de Todos Santos, por el Sur con el Pczo del Marcial, por el Oriente con la Mesa del Monte del Hilocho, y por el Poniente con terreno del finado Manuel Ramirez.

Practicará las medidas el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 16 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1897.—Recibido, Enero 25 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 140.—Los CC. Enrique Cantero, León L. Díaz y Trinidad del Valle, por sí y por el C. Estéban Morales, siendo todos vecinos del Mineral del Monte, solicitan con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombran La Protectora, situada en términos del municipio de Omilán perteneciente al distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda, por el Sur con la mina Perla de Oro, por el Norte con la de La Purísima, por el Oriente con Monte de la Compañía y por el Poniente con la Peña del Zumatl.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 31 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1897.—Recibido, Enero 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

*Sociedad Anónima.*

AVISO.

El Consejo de administración ha acordado con fecha de hoy, el pago del dividendo número diez y ocho á razón de cuatro pesos por acción, pagaderos en México, en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca, en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos número 1.

Pachuca, 21 de Enero de 1897.—*Jaime Abraham,* secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 22 de 1897.—Recibido, Enero 22 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 2.—El C. Hdefonso Hoyos, vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias, la mina de metal de plata Chalmita, que ahora nombra San Juan de Dios Chalmita, situada al Norte y á distancia de la mina La Cruz, en el municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con la mina Las Flores, habiendo terreno libre por los demás rumbos.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 16 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 18 de 1897.—Recibido, Enero 18 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm 53.—El Sr. Enrique Langenscheidt, subdito alemán y como gerente de la Negociación de «Lomo de Toro y anexas» solicita la concesión de una pertenencia para la explotación de vetas argentíferas, sita en la barranca de Tolimán de esta municipalidad, tomando por base el límite Oriente de las pertenencias de la mina «La Luz» y quedando comprendida dentro de dicha hectárea la boca del socavón de San Federico.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Benjamin Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Enero 15 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 16 de 1897.—Recibido, Enero 20 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 44.—El Sr. José Rosevear originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado con el nombre de «Chalma» la concesión de dos pertenencias al SE. y NE. de las que tiene señaladas la mina San Miguel, propiedad del interesado, las cuales se medirán sobre el socavón de la ya referida mina San Miguel, y se halla ubicada en terrenos de la Hacienda de San Juan perteneciente á esta Municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Ingeniero C. Benjamin Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Diciembre 11 de 1896.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1897.—Recibido, Enero 16 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 47.—El Sr. José Rosevear originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de seis pertenencias la concesión de la mina nombrada «San Miguel de los Palacios» la cual produce metales de plomo y plata y está ubicada en el cerro de los Bacones del descubrimiento de Lomo de Toro de esta Municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Benjamin Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Diciembre 25 de 1896.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1897.—Recibido, Enero 16 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 48.—El Sr. José Rosevear, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de ocho pertenencias, la concesión de la mina nombrada «Dolores y sus anexas» la cual produce metales de plata y está ubicada en el punto del Carrizal, al pié de la cuesta que baja para ir á dicho punto y corresponde á esta municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Benjamin Rubio, ingeniero de minas.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación de éste expediente.

Zimapan, Diciembre 25 de 1896.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1897.—Recibido, Enero 16 de 1897.—*Quiroz.*



## DIVERSOS AVISOS.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

El C. Tomás Orozco, vecino del pueblo de Tizayuca, ha denunciado ante ésta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno existente en el barrio de Huicalco de aquella población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte mide 123 metros 19 centímetros, lindando con el camino á la Puerta del Llano y solar de Doña Albina Zambrano; por el Oriente mide 76 metros 26 centímetros, lindando con terreno de los herederos del finado Don Evaristo Rodríguez; por el Sur mide 114 metros 81 centímetros, lindando con la barranca que atraviesa para la Laguna de Zumpango y por el Poniente mide 24 metros 30 centímetros y linda con terreno de Don Jesús Gutiérrez y cuyo valor no excede de (\$200.00 cs.) doscientos pesos.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces, de quince en quince días, en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Enero 25 de 1897.—*Jesús Rodríguez*.—*José Gómez*, Secretario. 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1897.—Recibido, Enero 27 de 1897.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

El C. Jacinto Ramos vecino del Municipio de Tezontepec, ha denunciado ante ésta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno sito en la jurisdicción de dicho Municipio y ubicado en el barrio de la Virgen y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte mide 205 metros lindando con propiedad de los Sres. Marin Gonzalez y Catarina Jiménez, al Sur mide 194 metros lindando con propiedad del C. Raymundo Orozco y camino de Cuayuca, al Oriente mide 200 metros lindando con propiedad de los CC. Juan R. Beltrán y Mariano García, y al Poniente mide 186 metros y linda con propiedad del C. Hilario Rodríguez y cuyo valor no excede de (\$200.00 cs.) doscientos pesos.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Enero 25 de 1897.—*Jesús Rodríguez*.—*José Gómez*, Secretario. 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1897.—Recibido, Enero 27 de 1897.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.—DISTRITO DE PACHUCA

## DENUNCIO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostranco por el Sr. Miguel Villamil, un terreno de figura irregular, ubicado en el barrio de Longinos de éste Municipio; y cuya superficie es de 463 metros cuadrados y linda por el Norte con la casa del Sr. Juan García, por el Sur con la Hacienda de San Pascual con callejón de por medio, por el E. con la calle de la Piedad y por el W. con la casa del mismo Sr. Villamil.

El valor del terreno de que se trata y según el informe respectivo de los peritos, es el de veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Enero 12 de 1897.—*Agapito García*.—*José Flores*, Secretario. 3—3

Recibido, Enero 16 de 1897.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO

## RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

## AVISO.

El Lic. Vicente Pérez, Juez 1° de 1ª instancia de éste Distrito, ante quien se ha promovido lo conducente para proveer de tutor á los menores Carlota y Celso Merino, ha mandado se publiquen cuatro avisos consecutivos en los periódicos «Oficial», de esta ciudad y «La Nueva Prensa», llamando á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima de dichos menores, para que se presenten ante él á deducirlo, dentro de los ocho días siguientes á la cuarta publicación de los mismos avisos en el primero de aquellos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Pachuca, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—*Ricardo P. Tagle*, N. P. 4—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 14 de 1897.—Recibido, Enero 14 de 1897.—*Quiroz*.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

## Pectoral de Cereza del Dr. AYER

NO TIENE IGUAL

Para la curación rápida de

## Resfriados,

Toses, Cripe,

—Y—

## Mal de Garganta.



Alivia la tos más afectiva, calma la inflamación de la membrana, desprendo la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

¡Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de —Ayer's Cherry Pectoral— figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1° de 1896.—*Quiroz*.

## ¡NARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] «AGENCIA DE ENCARGOS» ó Apartado Postal 397,